

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 309/2011, de 29/12/2011, por el que se modifica el Decreto 327/2008, de 21 de octubre, por el que se establecen diversas medidas retributivas en relación con los funcionarios y funcionarias docentes de Castilla-La Mancha. [2011/18635]

El Decreto 327/2008, de 21 de octubre, por el que se establecen diversas medidas retributivas en relación con los funcionarios y funcionarias docentes de Castilla-La Mancha, regula en su artículo 7 apartado 1, un complemento que retribuye a las funcionarias y funcionarios docentes que presten servicios en puestos de trabajo adscritos a centros de educación especial.

El espíritu de este precepto es retribuir al profesorado de los centros de educación especial que imparten docencia directa al alumnado que asiste a este tipo de centros, sin embargo, la redacción del Decreto no lo expresa de manera precisa, lo que unido a sucesivos pronunciamientos judiciales han propiciado la percepción de este complemento por colectivos que no estaban llamados a su inclusión en el mismo, por no reunir el requisito de las peculiares condiciones en las que se desarrolla su labor profesional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2011,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación parcial del Decreto 327/2008, de 21 de octubre, por el que se establecen diversas medidas retributivas en relación con los funcionarios y funcionarias docentes de Castilla-La Mancha.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7 Decreto 327/2008, de 21 de octubre, que queda como sigue:

“1. Las funcionarias y funcionarios que impartan docencia directa al alumnado de Centros de Educación Especial percibirán una retribución complementaria por importe de 96,12 euros mensuales”.

Disposiciones Finales.

Primera. Habilitación competencial.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de personal docente no universitario a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Dado en Toledo, el 29 de diciembre de 2011

La Presidenta
MARÍA DOLORES DE COSPEDAL GARCÍA

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN